

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda Minera, con la facultad conferida por D.S. N° 09517 de 16 de diciembre de 1970 mediante Licitación N° 4-74 convocó a propuestas para la construcción de 305 (TRESCIENTAS CINCO) viviendas interés social que se ejecutarán en favor de los trabajadores mineros de las siguientes ciudades:

La Paz: Minería Nacionalizada 71 viviendas, tipo L-4 y T-1; Minería Privada 47 viviendas, tipo E-3. Cochabamba: Minería Nacionalizada 64 viviendas, tipo L-4 y A-2. Oruro: Minería Nacionalizada 53 viviendas, tipo L-4; Minería Privada 19 viviendas, tipo E-3. Potosí: Minería Nacionalizada 17 viviendas, tipo L-4; Minería Privada 19 viviendas, tipo E-3. Tupiza: Minería Privada 15 viviendas, tipo E-3.

Que, la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Minera (CNVM) en su reunión N° 5/74 de fecha 16 de diciembre de 1974, procedió a la apertura de las propuestas y designó la Comisión Calificadora.

Que, habiendo sido aprobado por unanimidad el informe de dicha Comisión, adjudicó en su reunión N° 1/75 de 13 enero de 1975, la construcción de 305 (TRESCIENTOS CINCO) viviendas a las siguientes Empresas Constructoras:

La Paz: Víctor López B.; Cochabamba: Trigo y Cía.; Oruro: Veinteco; Potosí: Arcón; Tupiza: Ar-

Que, de conformidad con el artículo 46° del D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Minera (CNVM) en fecha 13 de enero de 1975, en favor de las Empresas Constructoras que se detallan:

- Víctor López Buitrón, 118 viviendas en la ciudad de La Paz, por (PESOS BOLIVIANOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 03/100) \$b. 11.592.03, que beneficiarán 71 viviendas a la Minería Nacionalizada con un costo de \$b.--- 7.488.157.24; 47 viviendas a la Minería Privada con un costo de \$b. 4.104.301.79.
- Trigo y Cía., 64 viviendas en la ciudad de Cochabamba, por (PESOS BOLIVIANOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 50/100) \$b. 6.722.821.50, que beneficiarán a la Minería Nacionalizada.
- Veinteco, 72 viviendas en la ciudad de Oruro; por pesos (PESOS BOLIVIANOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 \$b. 6.838.672.70 que beneficiarán 53 viviendas a la Minería Privada con un costo de \$b. 5.301.743.70 y 19 a la Minería Privada con un costo de \$b.--- 1.536.929.00.-

• Arcón, 36 viviendas en la ciudad de Potosí, por (PESOS BOLIVIANOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE 51/100) \$b. 3.375.029.51, que beneficiarán 17 viviendas a la Minería Nacionalizada con un costo de \$b.-- 1.781.599.96 y 19 viviendas a la Minería Privada con un costo de \$b. 1.593.329.55.

• Arcón, 15 viviendas en la ciudad de Potosí, por (PESOS BOLIVIANOS UN MILLON DOSCIENTOS OCIENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE 40/100) \$b. 1.280.807.40, que beneficiarán a la Minería Privada totalizando la suma de PESOS BOLIVIANOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA-14/100 (\$b. 29.809.790.14).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros del Consejo Nacional de Vivienda Minera (CNVM), el Contralor General de la República, al Fiscal de Gobierno, para suscribir los respectivos contratos de obra, con los personeros legales de cada Empresa Adjudicataria, debiéndose sujetar a las prescripciones del Capítulo Séptimo del D.L. N° 10120 de 2 de febrero de 1972.

Los señores Ministros de Urbanismo y Vivienda y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch, Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.